



**Resolución de Oficina de Administración
N° 00010-2024-SENACE-GG/OA**

San Isidro, 25 de enero de 2024

VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares presentada por la servidora Claribel María Ayvar Romaní, el Informe N° 00086-2024-SENACE-PE/DEIN de fecha 25 de enero de 2024, del director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, y el Informe N° 00022-2024-SENACE-GG-OA/RH de fecha 25 de enero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 25 de enero de 2024, la servidora Claribel María Ayvar Romaní, Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, solicitó se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares por un plazo de seis (6) meses, a partir del 26 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 00086-2024-SENACE-PE/DEIN del 25 de enero de 2024, el director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN comunica a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales presentada por la servidora Claribel María Ayvar Romaní, opinando favorablemente el otorgamiento de la referida licencia;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC del Senace, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG del 20 de setiembre de 2022, regula en su artículo 26° la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, estableciéndose en el artículo 28 del RISC del Senace, respecto al otorgamiento de las licencias, que la solicitud de licencia debe dirigirse a la jefatura del órgano o unidad orgánica en la cual se presta servicio y, que, con su conformidad, se remite a la Unidad de Recursos Humanos quien emite opinión, a través de un informe, con base en lo cual la Oficina de Administración emite la Resolución, concediendo o no la licencia solicitada;

Que, asimismo el artículo 26° del citado Reglamento señala que para el otorgamiento de licencia sin goce de haber se tiene en cuenta razones que exponga el/la servidor/a civil y las necesidades del servicio, pudiendo ser otorgado por un periodo máximo de seis (6) meses, que podría ser renovado, por una sola vez, previa solicitud del interesado y conformidad de el/la jefe/a inmediato/a, salvo que cuente con alguna designación en cargo de confianza en una entidad pública, en cuyo caso la licencia podría ser renovada por el periodo en el que dure la misma;

Que, de conformidad con el Reglamento precitado, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe de visto, ha emitido opinión favorable sobre la autorización de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la servidora Claribel María Ayvar Romaní, Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE, publicada el 10 de enero de 2024, se delegó al jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber, que solicite el personal del Senace;

Con el visado del jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG; y, en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a la servidora CAS Claribel María Ayvar Romaní, Líder de Proyecto de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, por un lapso de seis (6) meses, a partir del 26 de enero de 2024.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN y a la servidora mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Tecnología de Información, archivándose copia de la resolución en su legajo personal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por
CÉSAR AUGUSTO BORNOLI TORRES
Jefe de la Oficina de Administración